

RESOLUCION No.9454

HUGO LARREA ROMERO

INTELENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6093, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de diciembre de 1.970, se ha otorgado ante el Notario 5° del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía anónima denominada ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. - (ANDEC).

Que los señores Dr. Juan Alfredo Illingworth De queriso o Ing. Fernando Ganio Gutierrez, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de dicha sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.0923 de 30 de noviembre de 1.978, ha autorizado la inversión e intervención de las personas jurídicas ACERO DEL PACIFICO S.A. (CAP) de nacionalidad chilena; y, ADELA INVESTMENT COMPANY de Luxemburgo.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe No.78-1.117-DIA de 8 de diciembre de 1.970, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la mencionada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- El aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada ACERIAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (ANDEC) por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES TRES CIENTOS MIL SUCRES con lo cual el capital social será de CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES dividido

---2

do en mil sesenta y siete acciones ordinarias y nominativas de cien mil suaves cada una; y, b).- la reforma de estatutos constante en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de diciembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 153 y 163 de la Ley de Compañías, y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.978; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 31 de enero de 1.964 conforme a la cual se constituyó la Compañía; igualmente, que el mismo Notario, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de junio de 1.965 conforme a la cual se aumentó el capital y reformaron los estatutos; de la misma manera, que el Notario 7° del mismo Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de marzo de 1.967 conforme a la cual se reformaron los estatutos sociales; asimismo, que el Notario 5° de este Cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 15 de julio de 1.974, 18 de junio de 1.976, 30 de mayo de 1.977 y 18 de mayo de 1.978, conforme a las cuales se aumentó el capital y reformaron los estatutos.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 6 de diciembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

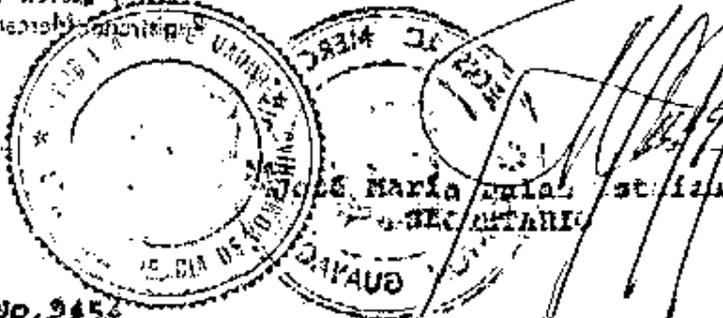
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia

de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos, noventa y ocho.

*[Signature]*  
Hugo Larrea Roldán  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO y firmó la resolución que, antecede, el señor Doctor Hugo Larrea Roldán, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos, noventa y ocho. -LO CERTIFICO-

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL



*[Signature]*  
Resol No. 9454  
DL-JSR-gtm  
20/12/78

**Certifico:** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 13.758 a 13.764, Número 995 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.911 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Diciembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABDADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRANE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**Certifico:** que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.946,

12.666 i 2.698 del Registro Mercantil de mil novecien-  
tos sesenta i cuatro, mil novecientos sesenta i cinco,  
y mil novecientos sesenta i siete, respectivamente; a  
fojas 4.334, 4.887 i 7.294 del Registro Mercantil, Ru-  
bro de Industriales de los años mil novecientos sesenta  
i cuatro, mil novecientos sesenta i seis y mil nove-  
cientos sesenta i siete; y, a fojas 7.009 del Registro  
Mercantil, Rubro de Industriales del presente año, al-  
margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil,  
veinte i uno de Diciembre de mil novecientos sesenta i  
ocho.- El Registrador Mercantil.

*[Handwritten Signature]*  
ABDADO HECTOR MIGUEL ALQUIR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Handwritten Signature]*  
MARGA RAMON LEON SORSA GARCIA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

...  
...  
...